

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

#### **11021** *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 9 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la sustitución de un vocal suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears*

##### **Antecedentes**

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 144, de 21 de octubre de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de octubre de 2021 por la que se aprueba la sustitución de dos miembros titulares y cinco miembros suplentes del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears, mediante la cual se nombró a Miquel Àngel Cardona Mercadal como vocal suplente del órgano mencionado.
2. En fecha 7 de octubre de 2022, el Consell Insular de Menorca solicitó el cambio del vocal suplente en el Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
3. De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Orden del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de noviembre de 2019 por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears (BOIB núm. 158, de 21 de noviembre de 2019), los miembros del Consejo que no sean miembros por razón del cargo que ocupan se nombrarán y destituirán mediante una resolución del consejero de Educación y Formación Profesional a propuesta de las entidades y las organizaciones que representan.
4. En fecha 2 de noviembre de 2022, el director general de Formación Profesional y Estudios Artísticos Superiores emitió la propuesta por la que se aprueba la sustitución de un vocal titular y un vocal suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.

##### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 4/2006, de 30 de marzo, de educación y formación permanentes de personas adultas de las Illes Balears (BOIB núm. 50, de 6 de abril de 2006).
2. El artículo 4 de la Orden del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de noviembre de 2019 por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears (BOIB núm. 158, de 21 de noviembre de 2019).

Por todo ello, dicto la siguiente

##### **Resolución**

1. Aprobar el cese como vocal suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears de Miquel Àngel Cardona Mercadal, a quien se agradecen los servicios prestados.
2. Aprobar el nombramiento como vocal suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears de Leonor Berja Riudavets.
3. Establecer que esta Resolución producirá efectos el mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de diciembre de 2022

**El consejero de Educación y Formación Profesional**  
Martí X. March i Cerdà

